



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo Municipal de Yapacaní ha dictado la siguiente Ley Municipal

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA VERDE JUNTA VECINAL 12 DE OCTUBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal mediante Oficio refiere que el **Sr. Vicente Flores Terrazas, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní**, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante la consolidación de Derecho Propietario, de un Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA VERDE**, ubicada en el Municipio de Yapacaní, Zona Nor Este, Distrito I, **Junta Vecinal 12 de Octubre, J.V. 13, Manzana 108A, Lote N° 14, con una superficie total de 5486.48 M2.**

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 06/2021, de fecha 26 de Marzo de 2021, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez (**Responsable Técnico Sistematización de Catastro**), establece que se procedió a la inspección, verificación y previo levantamiento de datos topográficos se revisó la Planimetría de la Junta Vecinal 12 de Octubre, del **área verde** consolidada como bien de dominio público municipal.

Que, mediante el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 18/2021 de fecha 29 de Marzo de 2021 años, emitido por la Dra. María Dina Chirinos Argote (**ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), establece que de acuerdo al Informe Técnico **GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 06/2021**, es un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **ÁREA VERDE**, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Ministerial N° 077/16 de fecha 27 de mayo de 2016 "De Homologación del Área Urbana" ; establece que en atención a la ley 777, corresponde al ministerio de Autonomías continuar con el trámite de la homologación debiendo de acuerdo con el estado del proceso, procederse a la emisión de la resolución Ministerial de Homologación de la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, perteneciente a la área dispersa del Municipio de Yapacaní, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, conforme la facultad establecida en el Artículo 9 de la Ley N° 247, modificado por la Ley N° 803.

Ley Municipal N° 019, de fecha 19 de Agosto del año 2014, el cual en su Artículo 1.- Expresa que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, **"Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal"**.

El concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2021, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 308

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL AREA VERDE, UBICADO EN LA J.V. 12 DE OCTUBRE, ZONA NOR ESTE, J.V. 13, DISTRITO I, MANZANA 108A, LOTE N° 14, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5486.48 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 5486.48 m² (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 48/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **Área Verde**, ubicada en el Municipio de Yapacaní, Distrito I, Zona Nor Este, **Junta Vecinal 12 de Octubre, J.V. 13, Manzana 108A, Lote N° 14**, del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA VERDE:

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| ▪ MUNICIPIO: | YAPACANI. |
| ▪ ZONA: | NOR ESTE. |
| ▪ DISTRITO: | I. |
| ▪ UBICACION: | 12 DE OCTUBRE. |
| ▪ J.V.: | 13. |
| ▪ MANZANA: | 108A. |
| ▪ LOTE: | 14. |
| ▪ SUP. SEGÚN MENSURA : | 5486.48 m ² . |
| ▪ USO DE SUELO: | ÁREA VERDE. |

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE: IGLESIA MARIA AUXILIADORA, PASILLO, LOTE 13 Y PUNTOS P1 A P5

SUR: CALLE WARNES, Y PUNTOS P5 A P16

ESTE: LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 4B, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10, LOTE 12, Y PUNTOS P5 A P16

OESTE: AREA DE PROTECCION ARROYO HONDO DISTRITO I 1° ANILLO Y PUNTOS P17 A P



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA VERDE JUNTA VECINAL 12 DE OCTUBRE.

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	406787.344	8076225.157
P2	406833.089	8076254.550
P3	406839.732	8076252.341
P4	406852.801	8076243.134
P5	406856.617	8076246.094
P6	406869.951	8076219.223
P7	406869.603	8076206.928
P8	406872.702	8076195.328
P9	406878.188	8076183.788
P10	406882.601	8076160.198
P11	406883.739	8076148.212
P12	406885.345	8076138.342
P13	406886.351	8076136.549
P14	406887.838	8076124.642
P15	406888.988	8076112.697
P16	406889.889	8076100.731
P17	406875.166	8076101.175
P18	406878.730	8076120.348
P19	406874.063	8076144.659
P20	406834.325	8076188.788
P21	406825.143	8076195.364
P22	406784.323	8076212.450

ARTÍCULO 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área Verde, ubicado en el Municipio de Yapacaní, Distrito I, Zona Nor Este, Junta Vecinal 12 de Octubre, J.V. 13, Manzana 108A, Lote N° 14, con una superficie total de 5486.48 2. constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.-

A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaría de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní ante las oficinas de Derechos Reales.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

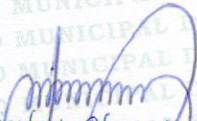
EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del **Concejo Municipal de Yapacaní** a los quince días del mes de junio de Dos Mil Veintiuno años


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 25 de junio de 2021


Lic. Juan Carlos Valles Maman
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

